



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión, celebrada el día 20 de mayo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.5. EXPTE. CONV. DE COLABORACIÓN 2019/4. RATIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE EMERGENCIA DE TARIFA EN EL SISTEMA “EMERGENCIAS 112 ANDALUCÍA”.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2019/4

Asunto: Ratificación de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE EMERGENCIA DE TARIFA EN EL SISTEMA “EMERGENCIA 112-ANDALUCÍA”.

Formalizado por la Alcaldía de este Ayuntamiento y la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, cuyos elementos esenciales constan en los correspondientes anexos.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, **ACUERDA**, por unanimidad de las personas asistentes:

PRIMERO: Ratificar la suscripción del Convenio de Colaboración cuyos elementos esenciales se detallan:

Título de convenio	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE EMERGENCIA DE TARIFA EN EL SISTEMA “EMERGENCIA 112-ANDALUCÍA”
Número de convenio/año y fecha de firma	Convenio de colaboración 4/2019, suscrito el 12 de marzo de 2019
Objeto	Que los servicios municipales de emergencia de Tarifa se integren en el sistema Emergencia 112 Andalucía en el ámbito territorial y funcional de sus competencias

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
21/05/2019
Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
21/05/2019

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	8780c80d47054de1a10393ab8ad0d06e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

Entidad con la que se formaliza el convenio	LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Financiación	No va a producir gastos adicionales para el Ayuntamiento, ya que se provee sólo la integración de vehículos municipales al servicio de emergencia 112-Andalucía
Vigencia	Dos años desde el momento de su firma, renovable por períodos iguales de tiempo por tácita reconducción, sin perjuicio de su extinción por denuncia unilateral por escrito con antelación de seis meses, o mutuo acuerdo de las partes
Texto del convenio	Adjunto en anexos I, II y III
Informe:	Consta en el expediente informe de intervención de fecha 25/04/2019

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a los siguientes servicios para su conocimiento:

- Intervención General.
- Secretaría General para su registro.
- Área gestora para su ejecución.

TERCERO: Publicar el cuadro resumen del convenio y su texto en el portal de transparencia.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
21/05/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
21/05/2019
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	8780c80d47054de1a10393ab8ad0d06e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Certificado -





ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE EMERGENCIA DE TARIFA EN EL SISTEMA “EMERGENCIAS 112-ANDALUCÍA”.

En Tarifa, a 12 de Marzo de 2019

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. Ana Mestre García, Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz, en virtud de la delegación conferida por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Administración Pública e Interior, mediante Orden de 22 de junio de 2001.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco Ruiz Giráldez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en representación de las entidades por las que comparecen, en virtud de las competencias que tienen atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, a cuyos efectos:

EXPONEN

PRIMERO.- Que por Decisión del 29 de julio de 1991 el Consejo de las comunidades Europeas estableció la obligación de los Estados miembros de la Unión Europea de introducir el número telefónico 112 como

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 21/05/2019 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 21/05/2019 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	8780c80d47054de1a10393ab8ad0d06e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



número de llamada de urgencia único europeo en las respectivas redes telefónicas públicas, así como en las redes digitales de servicios integrados y las de los servicios públicos móviles.

La introducción de este servicio público tiene como finalidad que los ciudadanos de los Estados miembros y, en general, quienes se encuentran en ellos, puedan disponer de un número de teléfono único de urgencia que les permita requerir asistencia o auxilio ante cualquier situación de emergencia, facilitando, al mismo tiempo, la coordinación de la actuación de los servicios que han de intervenir en razón al marco competencial asignado.

SEGUNDO.- A fin de dar cumplimiento a esta Decisión del Consejo de las Comunidades Europeas, el Gobierno de la Nación aprobó el Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso mediante redes de telecomunicación al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112, pudiendo requerir los ciudadanos, en los casos de urgente necesidad, la asistencia de los servicios públicos de emergencias cualquiera que sea la Administración Pública de la que dependan, estableciendo en el párrafo segundo del artículo 2 que la incorporación de los servicios públicos al número telefónico 112, cuando no sean de la titularidad de la Comunidad Autónoma, Administración que se configura como entidad prestataria del servicio, se articulará a través de los respectivos acuerdos o convenios de colaboración.

TERCERO.- Igualmente, por la Orden de 22 de junio de 2001 (BOJA 79, de 12 de julio 2001) se ha dispuesto la instalación y puesta en marcha del sistema *Emergencias 112 Andalucía* para dar cumplimiento a los objetivos manifestados anteriormente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	21/05/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	21/05/2019	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	8780c80d47054de1a10393ab8ad0d06e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



Andalucía en Cádiz de 28 de diciembre de 2001 se dispuso la puesta en operación de ese servicio en la provincia de Cádiz.

CUARTO.- La Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, considera que para la más efectiva implantación de este servicio de atención de llamadas de urgencia en el ámbito geográfico del municipio de Tarifa

es necesario el establecimiento de sistemas y mecanismos que garanticen la participación de los servicios de urgencia y emergencias municipales, a fin de garantizar una respuesta rápida y eficaz a las demandas que formulen los ciudadanos en situaciones de emergencia dentro del ámbito competencial atribuido a aquellos.

QUINTO.- El Excmo. Ayuntamiento de Tarifa considera conveniente su incorporación al sistema *Emergencias 112 Andalucía* al objeto de mejorar la respuesta de atención a los ciudadanos en situaciones de urgencia y emergencia.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Los Servicios Municipales de Emergencia de Tarifa se integran en el Sistema *Emergencias 112 Andalucía* en el ámbito territorial y funcional de sus competencias.

SEGUNDA.- Los procedimientos y métodos a través de los cuales se efectuará tal incorporación se determinarán mediante protocolos adicionales de desarrollo al presente Convenio Marco, con la finalidad de garantizar una

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
21/05/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
21/05/2019
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	8780c80d47054de1a10393ab8ad0d06e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



respuesta y atención adecuada a las llamadas que se reciban en el número telefónico 112, y facilitar la actuación de los Servicios Municipales de Emergencia de manera rápida y eficaz, coordinada, en su caso, con los restantes servicios públicos de urgencias.

En los mencionados protocolos adicionales de desarrollo se determinarán los derechos y obligaciones de las partes, los procedimientos de actuación ante las llamadas de urgencia y emergencia, así como las actuaciones formativas que se estimen precisas para una prestación más eficaz del servicio.

TERCERA.- Los protocolos adicionales de desarrollo del presente Convenio serán suscritos por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y el Alcalde de Tarifa.

CUARTA.- A efectos de los servicios a prestar por el Sistema *Emergencias 112*

Andalucía, el Centro de Coordinación de Emergencias de la Junta de Andalucía se constituye como receptor y gestor de las llamadas de urgencia y emergencia recibidas a través del número de teléfono 112, transmitiendo la información a los Servicios Municipales de Emergencia de Tarifa para la intervención de la misma en el ámbito de sus respectivas competencias territoriales y funcionales.

QUINTA.- La Junta de Andalucía colaborará para la integración de los Servicios Municipales de Emergencia de Tarifa en el Sistema *Emergencias 112 Andalucía* en los términos que se establezcan en los protocolos citados en la cláusula dos del presente Convenio.

SEXTA.- Al objeto de posibilitar el desarrollo y aplicación del presente Convenio, se creará una Comisión Mixta de seguimiento integrada por igual número de representantes de las instituciones vinculadas.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
21/05/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
21/05/2019
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	8780c80d47054de1a10393ab8ad0d06e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

Corresponde a la mencionada Comisión Mixta la elaboración de los protocolos adicionales de desarrollo del presente Convenio, el establecimiento y control de los indicadores de calidad precisos para su ejecución, interpretación, así como la resolución de eventuales conflictos que surjan en el desarrollo de las intercomunicaciones y ante las actuaciones de emergencia.

SÉPTIMA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años desde el momento de su firma, renovable por períodos iguales de tiempo por tácita reconducción, sin perjuicio de su extinción por denuncia unilateral por escrito con antelación de seis meses, o mutuo acuerdo de las partes.

Del presente Convenio Marco se redactan tres ejemplares y se firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**LA DELEGADA DEL GOBIERNO DE
LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ**

**EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
TARIFA**

Fdo. Ana Mestre García

Fdo. Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 21/05/2019 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 21/05/2019 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	8780c80d47054de1a10393ab8ad0d06e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



ANEXO II

PROTOCOLO ADICIONAL DE DESARROLLO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, EN FECHA 12 DE MARZO DE 2019, SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA “EMERGENCIAS 112-ANDALUCÍA”, EN LOS ASPECTOS RELATIVOS A UTILIZACIÓN DE LA IDENTIDAD CORPORATIVA DEL SISTEMA.

En Tarifa, a 12 de Marzo de 2019

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. Ana Mestre García, Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco Ruiz Giráldez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en representación de las entidades por las que comparecen, conforme lo dispuesto en la Estipulación Tercera del citado Convenio de Colaboración y, a tenor de lo propuesto por la Comisión Mixta de seguimiento,

EXPONEN

PRIMERO.- La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, en su artículo 34.4 atribuye al titular de la Consejería Competente en materia de protección civil, la ordenación y superior dirección del sistema de coordinación integrada de urgencias y emergencias a través del número telefónico 112.

Las competencias y funciones relativas a la ejecución de la política del Consejo de Gobierno en materia de protección civil, se encuentran

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
21/05/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
21/05/2019
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	8780c80d47054de1a10393ab8ad0d06e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



actualmente atribuidas al Consejero de Presidencia, Administración Pública e Interior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 2/2019, de 21 de enero, de estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

SEGUNDO.- El artículo 35.3 de la citada Ley 2/2002 prevé el establecimiento de acuerdos entre las Administraciones Públicas y entidades titulares de los servicios operativos llamados a intervenir en situaciones de urgencia o emergencia. En su virtud, se ha firmado un convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior y el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, que establece el marco general para la integración de los servicios municipales en el sistema 112. Dicho marco general ha de ser desarrollado a través de las fórmulas de acuerdo que el mismo Convenio regula.

TERCERO.- El establecimiento de un sistema andaluz de gestión de emergencias, participado del conjunto de Administraciones Públicas competentes, y de aquellas entidades o asociaciones relacionadas con la materia, precisa de la adopción de una simbología común, como factor de integración de los diferentes servicios operativos llamados a intervenir, y respecto de los ciudadanos, facilitando la percepción de una identidad corporativa del sistema, con independencia de la titularidad de cada medio o recurso.

CUARTO.- Se ha creado una marca de carácter mixto, integrada por elementos gráficos y descriptivos, registrada ante la Oficina Española de Patentes y Marcas, así como un conjunto de logotipos, símbolos y elementos complementarios, correspondiendo la titularidad de la propiedad intelectual a la Junta de Andalucía, los cuales integran la identidad corporativa del sistema y respecto de los que se hace preciso homogeneizar su uso.

QUINTO.- La utilización de los elementos gráficos de la identidad corporativa del Sistema Emergencias 112-Andalucía se hace extensiva a aquellas otras Administraciones o entidades titulares de los servicios operativos de urgencia y emergencia se encuentren integrados en el sistema, correspondiendo a las partes acordar su uso.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
21/05/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
21/05/2019
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	8780c80d47054de1a10393ab8ad0d06e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Protocolo Adicional de Desarrollo, con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se autoriza el uso por los Servicios Municipales de Emergencia de Tarifa, de aquellos elementos gráficos de la identidad corporativa del Sistema Emergencias 112-Andalucía que a continuación se relacionan:

- Versión secundaria informativa “112- Teléfono”, versiones fondo blanco y fondo rojo:



SEGUNDA.- Dicho logotipo se incorporará a los vehículos de intervención de los Servicios Municipales de Emergencia de Tarifa, conforme condiciones previstas en el presente Protocolo Adicional.

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Tarifa comunicará a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, la relación de vehículos operativos destinados a intervenir en urgencias o

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
21/05/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
21/05/2019
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	8780c80d47054de1a10393ab8ad0d06e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



emergencias, indicando tipología, marca, modelo y número de matrícula. Las altas o bajas que eventualmente pudieran producirse en el parque de vehículos se notificarán asimismo en el plazo de un mes.

CUARTA.- El suministro de las pegatinas o logotipos se efectuará por Dirección General de Emergencias y Protección Civil o por, en la forma o conforme el procedimiento autorizado por ésta.

QUINTA.- Los responsables de los servicios operativos procederán a la colocación del material adquirido o suministrado, en el plazo máximo de un mes desde su recepción, atendiendo para ello a los criterios desarrollados por la Dirección General de Emergencias y Protección Civil.

SEXTA.- En ningún caso se colocarán materiales o elementos externos que impidan o dificulten la visión de los elementos gráficos que conforman la identidad corporativa del Sistema.

SÉPTIMA.- Los responsables de los servicios operativos procederán, en el mismo plazo, a la retirada o eliminación de aquellos elementos gráficos tales como teléfonos ya en desuso, u otros, que afecten o resulten contradictorios con la identidad corporativa del Sistema.

OCTAVA.- En los supuestos de deterioro de las pegatinas o logotipos suministrados como consecuencia del uso, agentes

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	21/05/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	21/05/2019	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	8780c80d47054de1a10393ab8ad0d06e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

atmosféricos u otros, se solicitará su reposición a través de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

NOVENA.- Respecto de aquellos aspectos del uso de la identidad corporativa del Sistema Emergencias 112-Andalucía no previstos en el presente Protocolo Adicional, se atenderá a los criterios desarrollados por la Dirección General de Emergencias y Protección Civil.

DÉCIMA.- El presente Protocolo Adicional tendrá una vigencia condicionada a la del Convenio al que desarrolla, sin perjuicio de su extinción por denuncia unilateral por escrito con antelación de seis meses, o mutuo acuerdo de las partes.

Del presente Protocolo Adicional se redactan tres ejemplares y se firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**LA DELEGADA DEL GOBIERNO DE EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ TARIFA**

**Fdo. Ana Mestre García
Giráldez**

Fdo. Francisco Ruiz

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 21/05/2019 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 21/05/2019 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	8780c80d47054de1a10393ab8ad0d06e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



ANEXO III

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE EMERGENCIA DE TARIFA EN EL SISTEMA “EMERGENCIAS 112-ANDALUCÍA”.

Asistentes:

Por la Junta de Andalucía:

D. Miguel Ángel Rodríguez Sánchez, Jefe del Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno en Cádiz.

D. Julio Gastardi Guerra, Técnico de Integración de Centros de la Delegación del Gobierno en Cádiz.

Por el Ayuntamiento de Tarifa:

D. José Luís Canas Rondón, Jefe de la Policía Local de Tarifa

D. Juan Atalaya Blanco, Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

Siendo las 11:00 horas del día 12 de marzo de 2019, se reúnen los anteriormente señalados a fin de constituir la Comisión Mixta de Seguimiento para desarrollo y aplicación del Convenio de Integración de los Servicios Municipales de Emergencia de Tarifa en el Sistema “Emergencias 112-Andalucía”.

Como primer y único punto del día está la propuesta de proceder a la firma del protocolo adicional de desarrollo del Convenio en los

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
21/05/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
21/05/2019
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	8780c80d47054de1a10393ab8ad0d06e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

aspectos relativos a la Utilización de la Identidad Corporativa del Sistema,
siendo aprobado por todos los presentes.

Sin otros asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, a las
11:15 horas del día 12 de marzo de 2019.

Miguel Angel Rodríguez Sánchez

José Luís Canas Rondón

Julio Gastardi Guerra

Juan Atalaya Blanco

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	21/05/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	21/05/2019	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	8780c80d47054de1a10393ab8ad0d06e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	